



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2013, del Consejero, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones de los Programas del Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 convocadas mediante Orden de 2 de octubre de 2013. (2013062009)

Por Orden de 2 de octubre de 2013 (DOE n.º 196, de 10 de octubre de 2013) se realizó la primera convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica correspondiente al año 2013, incluidas en los programas del Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 mencionados en el artículo 1 de la misma.

El artículo 9.3 de la mencionada Orden establecía un plazo de presentación de solicitudes de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Debido a problemas técnicos, las aplicaciones informáticas que permiten la presentación electrónica de las solicitudes no han estado operativas durante este período. Por esta razón, con el fin de garantizar que ningún interesado se vea privado de la posibilidad de presentar en tiempo y forma su solicitud, se ha considerado conveniente ampliar el mencionado plazo de presentación de solicitudes en todos los programas de ayuda, salvo en el de alquiler, que se mantendría, en atención a que se trata de personas con graves dificultades económicas con problemas para sufragar las rentas del alquiler y a que la ampliación supondría una importante dilación en los plazos de resolución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo por el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

RESUELVO :

Ampliar hasta el 31 de enero de 2014 inclusive, el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas previsto en el artículo 9.3 de la Orden de 2 de octubre de 2013 por que la que se realizó la primera convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica correspondiente al año 2013, incluidas en los programas del Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 mencionados en el artículo 1 de la misma, salvo para las subvenciones del programa de Fomento del Alquiler.

Mérida, a 14 de noviembre de 2013.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ